

Información proporcionada por ChileAtiende

Escoger o cambiarse de AFP

Última actualización: 23 abril, 2025

Descripción

El sistema de Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) o de capitalización individual está vigente desde noviembre de 1980, y en él posees una cuenta individual en la que depositan tus cotizaciones previsionales, las que se capitalizan y generan rentabilidad.

Si te incorporas por primera vez, debes hacerlo a la AFP que se adjudicó la licitación para la administración de cuentas durante 24 meses. En caso de que no se haga la licitación o esta quede desierta, la Superintendencia de Pensiones (SP) asignará a las nuevas personas a la administradora que cobre la menor comisión por depósito de cotizaciones a la fecha de afiliación.

Si ingresas por primera vez al sistema de capitalización, entre el **1 de octubre de 2023** hasta el **30 de septiembre de 2025**, deberás afiliarte a la **AFP Uno**.

Revisa los cambios que se implementarán con la [Reforma de Pensiones](#).

Revisa quiénes se pueden afiliar

- **Trabajadoras y trabajadores dependientes nuevos:** la [Reforma Previsional](#) del 2008 estableció que si inicias tus labores deberás afiliarte a la AFP que ofrezca la menor comisión por depósito de cotizaciones durante 24 meses. Después de ese periodo podrás mantenerte o cambiarte de AFP.
- **Trabajadores o trabajadoras dependientes antiguos:** si cotizabas en el antiguo sistema previsional (de reparto) tienes la opción de afiliarte al actual ([Decreto N° 3.500](#)).
- **Trabajadores y trabajadoras que emiten boletas de honorario:** si durante el 2024 emitiste boletas de honorarios por un monto bruto igual o superior a cinco [ingresos mínimos mensuales](#) (\$2,5 millones aproximadamente) deberás cotizar en una AFP.
- **Afiliadas y afiliados voluntarios:** si eres una persona natural que no ejerce una actividad remunerada a partir de octubre de 2008, puedes afiliarte al Sistema de Pensiones ([Decreto N° 3.500](#)).

La ley fija la cotización en una tasa del **10% de la remuneración imponible o rentas mensuales**, con un tope de 81,6 **Unidades de Fomento** (UF), el que es reajustado anualmente. Esto quiere decir que si tienes una remuneración imponible de más de 81,6 UF, se te descontará 8,16 UF.

Cuenta de capitalización individual:

Es un registro creado por la AFP a tu nombre, en el que se consigna todos los movimientos que realizan en el fondo de pensiones. Todas tus cotizaciones forman el fondo de pensiones que esta debe administrar e invertir convenientemente.

Cuenta de Ahorro Voluntario o cuenta dos (APV):

Es una cuenta independiente de la cuenta de capitalización individual, en la que decides si hacer depósitos voluntariamente. El objetivo es ahorrar, obtener una ganancia y disponer libremente de ese dinero. Podrás realizar hasta 24 giros dentro de un año calendario, presentando tu **cédula de identidad** y la libreta diferenciada que te proporcionó la AFP al abrir tu cuenta de APV.

Las AFP están autorizadas a cobrar comisiones por cada retiro, a excepción del caso en que traslades dinero a la cuenta de capitalización individual, al momento de pensionarte.

Cuenta de ahorro de indemnización:

Consiste en una indemnización a todo evento por término de contrato que sustituye la indemnización legal y que se aplica en los casos que indica la ley.

Solicita el cambio de AFP

Si eres una persona trabajadora tienes el derecho a elegir la entidad que administre tus fondos de pensiones. Esto quiere decir que puedes cambiarte de AFP cuando lo estimes conveniente, según la calidad del servicio, el precio y la rentabilidad.

El cambio lo debes realizar completando el formulario orden de traspaso irrevocable en una agencia de la AFP donde deseas afiliarte, a través de la intermediación de un agente de ventas o directamente en el sitio web de la administradora.

Importante: revisa la [información para tener en cuenta antes del cambio de AFP](#). Si no sabes en qué AFP estás, revisa en [Mi ChileAtiende](#).

A partir de agosto de 2002, tu ahorro obligatorio y voluntario son administrados bajo un régimen de multifondos. Son cinco tipos diferenciados por la proporción de su portafolio invertida en títulos de renta variable.

El principal objetivo es incrementar el valor esperado de las pensiones. Además, permite lograr una distribución de cartera más acorde con tus preferencias y necesidades, en cuanto a riesgo y rentabilidad.

Multifondos:

- Fondo A: más riesgoso.
- Fondo B: riesgoso.
- Fondo C: intermedio.
- Fondo D: conservador.
- Fondo E: más conservador

Conoce el proceso de inversión

Las AFP recaudan tus cotizaciones previsionales y las depositan en tu cuenta personal. Luego invierten los recursos para otorgar posteriormente los beneficios que te corresponden. Las AFP invierten solo en aquellos instrumentos financieros que la normativa autoriza expresamente.

El **fondo de pensiones** es un patrimonio independiente del patrimonio de la AFP; es decir, los recursos acumulados en él **son de tu propiedad, en la fracción que corresponde**.

Con el objeto de entregarte información acerca de los traspasos de recursos entre fondos cuando este no haya hecho una elección, la administradora debe enviarte junto a las cartolas cuatrimestrales la información referida al traspaso de tus recursos al fondo que te corresponda según tu edad.

Obtén más información

Para revisar más información respecto a la afiliación al Sistema de Pensiones:

- Ingresa al [sitio web de la Superintendencia de Pensiones \(SP\)](#).
- Accede a las preguntas frecuentes del [sitio web Leyhonorarios.cl](#).
- Lee la [Ley N° 20.255](#) y el [Decreto N° 3.500](#).